



**ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE 28/VC-256/24
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRADUCCIÓN EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID DESDE 1 DE ENERO
DE 2025 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

De acuerdo con lo expuesto en el informe de justificación de la necesidad de fecha 24 de julio de 2024, la sección de Servicios Generales de esta Secretaría Provincial considera necesaria la contratación del servicio de traducción en el ámbito de gestión de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025, estando previsto dentro del presupuesto de la entidad la imputación de un gasto por el mencionado servicio.

Por lo expuesto, esta Unidad formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Que se ordene el inicio del expediente nº 28/VC-256/24, para la contratación del servicio de traducción en el ámbito de gestión de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid.

SEGUNDO.- Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Que la cantidad máxima a invertir del presente contrato es de **10.000,02.-€ IVA incluido**, (diez mil euros con dos céntimos), con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2025: 9.166,68.-€ (IVA incluido)
- Año 2026: 833,34.-€ (IVA incluido)

CUARTO.- Que la contratación se realice mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios cuantificables de forma automática, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



QUINTO.- Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute a la aplicación económica N.E. 1391 – 2270 del Presupuesto de gastos y dotaciones de este Instituto para el año 2025 y 2026.

El jefe de sección de Contratación Administrativa

AUTORIZACIÓN: Vista la presente Propuesta (expediente 28/VC-256/24), esta Dirección General tiene a bien prestar su conformidad.

La directora general,
PD: La directora provincial de Madrid
(Resolución 29/09/2022; BOE 01/10/2022)
P.S. La secretaria provincial
(Resolución de la Dirección General del INSS de 20/04/2018)